

to a la Dirección General de Cooperación Local, Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—La creación del puesto de trabajo HAC-08-A001, de acuerdo a las siguientes características:

Código: HAC-08-A001.

Puesto: órgano presupuestación.

Categoría: técnico superior.

Tipo: F.

Provisión: libre designación.

Grupo: A-1.

Destino: 28.

Específico: 2.051,44 euros.

Funciones: descritas en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Cuarto.—Nombrar a doña Begoña Ruiz de la Prada responsable del “órgano de presupuestación”, por cumplir con los requisitos de capacidad exigidos para el puesto conforme a lo señalado en el artículo 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Quinto.—Publicar la presente modificación de puestos de trabajo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Fuenlabrada, a 7 de diciembre de 2009.—El alcalde en funciones, Julio Crespo Santos.

(03/42.228/09)

## FUENLABRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal aprobó inicialmente los presupuestos generales para el ejercicio 2010, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2009.

Dentro del plazo legalmente establecido para ello han sido presentadas alegaciones a dicha aprobación inicial, quedando estas resueltas por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2009.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, el expediente se considera definitivamente aprobado, y se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de los presupuestos generales del ejercicio 2010, resumidos por capítulos, de cada uno de los presupuestos que lo integran y del consolidado.

### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2010

CAPÍTULOS INGRESO	AYTO	PM CULTURA	PM DEPORTES	FUMECO	EMT	CIFE	IML	OTAF	IMV	TOTAL AYTO +ORGANISMOS +SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	61.703.970,00									61.703.970,00		61.703.970,00
CAPÍTULO II	5.445.270,00									5.445.270,00		5.445.270,00
CAPÍTULO III	21.203.661,26	451.410,00	1.656.831,84	437.615,92	2.729.091,96		20.888,55			26.499.499,53	751.009,73	25.748.489,80
CAPÍTULO IV	49.897.002,55	7.166.390,81	8.200.716,56	222.000,00	2.786.126,18	6.956.059,58	6.129.076,66	2.395.188,67	478.400,00	84.230.961,01	29.540.685,20	54.690.275,81
CAPÍTULO V	1.152.200,00		135.517,14			7.000,00				1.294.717,14		1.294.717,14
CAPÍTULO VI	14.831.000,00									14.831.000,00		14.831.000,00
CAPÍTULO VII	535.000,00						23.000,00			558.000,00	23.000,00	535.000,00
CAPÍTULO VIII	0,00									0,00		0,00
CAPÍTULO IX	7.581.017,00									7.581.017,00		7.581.017,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>162.349.120,81</b>	<b>7.617.800,81</b>	<b>9.993.065,54</b>	<b>659.615,92</b>	<b>5.515.218,14</b>	<b>6.986.059,58</b>	<b>6.149.965,21</b>	<b>2.395.188,67</b>	<b>478.400,00</b>	<b>202.144.434,68</b>	<b>30.314.694,93</b>	<b>171.829.739,75</b>

CAPÍTULOS GASTO	AYTO	PM CULTURA	PM DEPORTES	FUMECO	EMT	CIFE	IML	OTAF	IMV	TOTAL AYTO +ORGANISMOS +SOCIEDADES	AJUSTES	CONSOLIDADO
CAPÍTULO I	51.350.820,06	3.971.997,25	4.172.937,48	537.013,00	3.104.041,08	5.414.714,74	5.933.734,71	2.001.188,67	197.500,00	76.683.946,99		76.683.946,99
CAPÍTULO II	45.767.922,58	2.982.161,51	3.338.096,53	122.002,92	2.394.443,07	1.324.374,62	216.230,50	394.000,00	130.900,00	56.670.131,73	751.009,73	55.919.122,00
CAPÍTULO III	1.116.000,00		5.150,00	600,00	670,99	3.000,00				1.125.420,99		1.125.420,99
CAPÍTULO IV	32.945.336,57	663.642,05	2.476.881,53			220.970,22			150.000,00	36.456.830,37	29.540.685,20	6.916.145,17
CAPÍTULO VI	23.174.017,00						23.000,00			23.197.017,00		23.197.017,00
CAPÍTULO VII	258.040,60									258.040,60	23.000,00	235.040,60
CAPÍTULO VIII	0,00									0,00		0,00
CAPÍTULO IX	7.736.984,00					16.063,00				7.753.047,00		7.753.047,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>162.349.120,81</b>	<b>7.617.800,81</b>	<b>9.993.065,54</b>	<b>659.615,92</b>	<b>5.515.218,14</b>	<b>6.986.059,58</b>	<b>6.149.965,21</b>	<b>2.395.188,67</b>	<b>478.400,00</b>	<b>202.144.434,68</b>	<b>30.314.694,93</b>	<b>171.829.739,75</b>

Resultado presupuestario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
--------------------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

En Fuenlabrada, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.276/09)

## FUENLABRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del establecimiento y la modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos para el año 2010, aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de noviembre de 2009 y no habiéndose efectuado reclamaciones se entiende aprobadas definitivamente, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 79.b y 70.2 de la Ley 7/1985.

Se procede a la publicación de las referidas modificaciones, que se adjuntan.

### Ordenanza número 39 Precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia

De conformidad con lo establecido en el capítulo VI del Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia.

1. La cuantía del precio público regulada en esta ordenanza, para cada uno de sus distintos servicios, será la fijada en la tarifa contenida en los apartados siguientes.

2. La tarifa del precio público del servicio de ayuda a domicilio, en relación con los ingresos netos mensuales del beneficiario, tal y como están definidos en la ordenanza reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, será la siguiente:

- Para usuarios con ingresos iguales o inferiores a 516,90 euros exento.
- Para rentas superiores a 517 euros:
  - Se establecen escalas de tramos de ingresos crecientes del 10 por 100.
  - El precio público se establece en función de un porcentaje de progresión aritmética de factor 2 sobre el coste hora del servicio, que será para el 2009 de 13,89 euros, vinculándose directamente a las escalas de ingresos mencionadas anteriormente. El resto del servicio se cubre con aportaciones municipales y de la Comunidad de Madrid.

3. La tarifa del servicio de teleasistencia, en relación con los ingresos netos mensuales del beneficiario y su unidad familiar, tal y como están definidos en la ordenanza reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, será la siguiente, IVA incluido.

Ingresos netos mensuales	Número de miembros que conviven			
	1	2	3	4
Hasta 329,57	0	0	0	0
329,58 a 483,85	2,1	0	0	0
483,86 a 760,33	3,2	2,1	0	0
760,34 a 898,59	4,25	3,2	2,1	0
898,60 a 1.036,83	5,3	4,25	3,2	2,1
1.036,84 a 1.175,06	6,3	5,3	4,25	3,2

**Ordenanza número 40**

**Precio público por el uso de los aparcamientos subterráneos propiedad del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Entidades Locales**

Art. 3. *Cuantía*.—La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa atendiendo a la finalidad y duración del uso del aparcamiento, según las tarifas siguientes:

- B) Espacio reservado a aparcamiento subterráneo en general. Ciudadanos que soliciten el servicio de aparcamiento sin que tal servicio está relacionado con las prestaciones recogidas en el apartado A). En este caso el precio público será el recogido en la tarifa siguiente:
  - Precio por día (veinticuatro horas): 8,40 euros.
  - Precio día laborable (7 a 21 horas): 3,40 euros.
  - Abono mensual (24 horas): 72,05 euros.
  - Abonos mensual (7 a 21 horas): 39,25 euros.
  - Precio por media hora o fracción: 0,50 euros.

**Ordenanza número 42**

**Precio público por uso de instalaciones y equipamientos formativos del Ayuntamiento de Fuenlabrada**

Art. 3. *Cuantía*.

Tipo de empresa	Entidades sin ánimo de lucro (euros)	Empresas economía social (euros)	Sociedades mercantiles (euros)
Aula Blanca	11,9	13,25	14,3
Aula Informatizada	14,3	15,75	17,25
Aula Taller	19,95	21,95	23,85

**Ordenanza número 45**

**Precio público por la prestación del servicio del Centro de Protección Animal**

Art. 3. *Cuantía*.—El precio se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

- 1. Animales abandonados o extraviados en la vía pública:
  - Por día o fracción de permanencia del animal en el centro: 6,35 euros.

- 2. Servicio de adopción:
  - a) Por identificación (implantación microchip): 13,00 euros.
  - b) Por vacuna antirrábica: 8,70 euros.
  - c) Por esterilización de gatos: 40,10 euros.
  - d) Por esterilización de gatas: 66,95 euros.
  - e) Por esterilización de perros: 67,15 euros.
  - f) Por esterilización de perras: 95,40 euros.
- 3. Servicio de estancias por cuarentenas y observación antirrábica:
  - Por cada día o fracción de cuarentena u observación antirrábica con ingreso: 6,35 euros.

Fuenlabrada, a 23 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/43.275/09)

**FUENLABRADA**

**PERSONAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre de 2009, se acordó aprobar los siguientes puntos modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2009, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de fecha 20 de agosto de 2009:

Primero.—En el anexo II que describe los “Cambios en Puestos de Trabajo en Bienestar Social” ha faltado por incluir la siguiente modificación:

Código antiguo: BSO-13-C001.

Código nuevo: BSO-13-C001.

Servicio: Unidad Económica, Administrativa, Personal y Mantenimiento.

Puesto: secretario/a concejal.

Categoría: administrativo.

Tipo: F.

Provisión: libre designación.

Grupo: C1.

Dest.: 18.

Específ.: 712,63 euros.

Segundo.—Como consecuencia del error anterior en el anexo I que describe la “Creación de nuevos puestos en Bienestar Social” debe incluirse la creación del siguiente puesto de trabajo (que permanecerá en reserva de plaza para el trabajador que ocupa el puesto indicado en el punto anterior):

Código: BSO-13-C006.

Servicio: Unidad Económica, Administrativa, Personal y Mantenimiento.

Puesto: administrativo.

Categoría: administrativo.

Tipo: F.

Provisión: concurso-oposición.

Grupo: C1.

Dest.: 18.

Específ.: 712,63 euros.

Tercero.—La modificación de los siguientes errores materiales;

- El código BSO-03-A007 aparece enmarcado en el Servicio “Scio. Atenciones Familiares”, cuando en realidad debería haber aparecido como “Scio. de Innovación, Calidad y Seguim. de Gestión”.

- El código BSO-03-A008 aparece enmarcado en el servicio “CAID”, cuando en realidad debería haber aparecido como “Scio. Atención Social, Sectorial y Desarrollo Nuevos Proyectos”.

- El código BSO-15-E011, en realidad debería haber aparecido como BSO-15-D011.

- El código BSO-18-D009, en realidad debería haber aparecido como BSO-18-E009.

- El código BSO-00-B001 aparece con un nivel de destino 22 y un complemento específico de 1.175,22 euros, cuando en realidad debería aparecer con un nivel de destino 24 y un complemento específico de 1.397,76 euros.

En Fuenlabrada, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/41.926/09)